

Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 28 de julio de 1982.-

Visto lo informado precedentemente por la Subsecretaría de Administración del Poder Judicial de la Nación, y
CONSIDERANDO:

Que es necesario encarar la actualización de las sumas que por "Movilidad Fija" tienen asignadas, Oficiales de Justicia, Ujieres de Cámara y agentes que cumplen funciones de notificadores / en lo tribunales federales del interior del país.-

Por ello, SE RESUELVE:

1°) Fijar a partir del 1° de agosto del corriente año, la suma mensual de PESOS SETECIENTOS TREINTA Y SIETE MIL CIEN (\$ 737.100.-), en concepto por "Movilidad Fija" para asignar directamente a cada uno de los Oficiales de Justicia, Ujieres de Cámara y agentes que cumplen funciones de Notificador en lo tribunales federales del interior del país.-


2°) La suma asignada será abonada por los responsables de las liquidaciones de haberes de los agentes, siempre que se verifiquen habituales desplazamientos de los beneficiarios.-

3°) Regístrese y devuélvase a la Subsecretaría de Administración del Poder Judicial de la Nación, a sus efectos.-


ADOLFO R. GABRIELLI


MELARBO F. ROSA


ELIAS P. GUASTAVINO


CESAR BLACK


CARLOS A. RENOM